



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	428556
EXP N°	651130

ACUERDO REGIONAL N° 032-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán realiza el pedido verbal para que, se recomiende al Ejecutivo Regional cite al Jefe del Proyecto del Ejército Peruano y al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Junín que han tenido y tienen a cargo la construcción de la obra "Asfaltado de los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas – Condorín" en la ciudad y provincia de Tarma; al respecto manifiesta que, es de conocimiento público que esta carretera se encuentra abandonada y lamentablemente del presupuesto de 42 millones se han gastado 37 millones y solo presenta un avance físico del 30%, por ello es su pedido para que el día jueves informen el responsable del Ejército Peruano y el Gerente Regional de Infraestructura sobre los gastos de ejecución administrativa, contable y técnica de la obra; los Consejeros Pedro Misael Martínez Alfaro, Jaime Raúl Salazar Luna y Coqui Georgina Ríos de Nestáres solicitan el cambio de fecha; el Consejero Delegado propone que, se considere el informe en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional; la Consejera Clotilde Castellón Lozano manifiesta que, una recomendación es para que el ejecutivo lo cumpla o no, y los Consejeros Regional ostentan la función fiscalizadora; el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que su solicitud es para que el Ejecutivo cite a estos señores;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, cite al Jefe del Proyecto del Ejército Peruano y al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín a fin de que informen sobre los gastos de ejecución administrativa, contable y técnica de la obra "Asfaltado de los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas – Condorín" en la ciudad y provincia de Tarma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Quail

RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO